MEMORIA SOBRE LAS APORTACIONES DEL GABINETE JURÍDICO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA, APROBADO POR DECRETO 110/2006, DE 17 DE OCTUBRE.

El proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre fue remitido al Gabinete Jurídico emitiendo informe de fecha 28 de noviembre en el que recomiendan realizar las unas correcciones con los siguientes cambios:

1) En el preámbulo del Proyecto de Decreto se cita el Estatuto de Autonomía con error en su fecha. Se refiere a la Ley Orgánica 9/1882 y debe referirse a la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Se corrige y aparece correctamente citado: "*La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene competencia exclusiva en materia de coordinación de las policías locales de la región de conformidad con el artículo 31.1.32ª de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto.*"

2) Manifiesta que se utiliza la expresión "en base a" en el segundo párrafo del Preámbulo y manifiesta que la Real Academia Española recomienda evitar la expresión en base a.

Se modifica por la expresión: "de acuerdo con": "*La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, concreta en su artículo 39 las facultades que, de acuerdo con dicha competencia, ostenta la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de las policías locales.*"

3) En el párrafo tercero del preámbulo del Proyecto de Decreto se establece: "… y de los programas de las convocatorias se determinaran reglamentariamente por la Administración regional." Se deberá poner la tilde en "determinarán".

Se corrige: *"En concreto, su artículo 20 establece que el contenido mínimo de las bases y de los programas de las convocatorias se determinarán reglamentariamente por la Administración regional."*

Asimismo, en el texto se incluyen las sugerencias realizadas desde la Unidad de igualdad de género, de modo que se han sustituido expresiones o palabras como "*los aspirantes*" por "*las*

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F6C9CA4271D2474163F563

personas aspirantes", "*Presidente*" por "*Presidencia*", "*funcionario*" por "*funcionario/a*", "*El Jefe de la Policía local*" por "*la persona que ostente la Jefatura de la Policía Local*", "*Secretario*" por "*Secretaría*".

Toledo, a fecha de firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE
PROTECCIÓN CIUDADANA

Firmado digitalmente el 29-11-2021
por Emilio Puig Cabello
Cargo: Director General Protección Ciudadana

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F6C9CA4271D2474163F563

Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
Autovía Madrid-Toledo km. 64.500
45071 Toledo

Tel: 925 26 79 58
e-mail: dgproteccionciudadana@jccm.es

www.castillalamancha.es